



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Rio Grande, 12 de Enero 2022

Informe N° 4/ 2023

Letra: D.P.M.E.Z.N

**Ref.: E-76829-2022 ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE
SEGURIDAD
PARA LOS AGENTES DE SUBSECRETARIA INTERVENCION
COMUNITARIA ZNYC-RIO GRANDE**

INFORME

Dado lo expresado a Orden N° 73 del Expediente de referencia, mediante Nota N° 698/22 – Letra: IC-ZNYC, de fecha 23 de Diciembre de 2022, por el Sr. Manuel GALLARDO, Subsecretario de Intervención Comunitaria Z.N. y C., basado en lo que expresa la normativa vigente, a saber:

Según lo emanado por la Ley Provincial N°1015, ARTICULO 12 “...*La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, así como los criterios y objetivos con los cuales se dispuso la contratación, como ser oportunidad, mérito y conveniencia, y demás condiciones de la oferta. Cuando se trate de la compra de un bien o la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas pueden ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá un principio como oferta más conveniente la de menos precio...*”

Como área competente en la materia, determina que la oferta de indumentaria realizada por el GRUPO FARO S.R.L., iguala en términos de estándares de calidad y especificaciones técnicas a la oferta presentada por la firma PEREZ TORRES, María Griselda, si se toma como parámetro la opción 1 en el Renglón N° 1, y la opción base en los Renglones N° 2 y N°3, destacando que no existen discrepancias entre los productos cotizados por ambas empresas, de no ser por la diferencia notoria de valores en cuanto a lo monetario.

Por lo citado en los párrafos anteriores, es de destacar que si se tiene en cuenta la recomendación acerca de la selección de los renglones ofertados por el GRUPO FARO S.R.L., no existiría impedimento alguno para poder adjudicar a esta empresa, dado que cumple con en principio expresado en la norma: “...*la adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante teniendo en cuenta el precio y la calidad...*”.

Sin más que agregar, saludo Cordialmente.

Tec. Hig y Seg. ACOSTA NATALIA A.

Directora Provincial de Mantenimiento Edificio Zona Norte

Firmado Electrónicamente por
TECNICO ACOSTA NATALIA ANGELICA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR PROVINCIAL DIRECTORA
PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO EDILICIO
ZONA NORTE
12/01/2023 10:19